



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

EN002659

14,860

Gobierno de
NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ
UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO
COLONIA: LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS DEBISTEC
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 27-enero-2022

EXTERIOR: 386 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022 IMPORTE: \$1,431.40

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|---------------------------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: | 07:00:59 p | A: | 12:00:59 a |
| MARTES | SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:59 p | A: | 12:00:59 a |
| MIERCOLES | SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:59 p | A: | 12:00:59 a |
| JUEVES | SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

TL. DIRECCIÓN DE MERCADOS,

GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El manejamiento e instalación del puesto a través de personas menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frídas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.